



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de junio de 2011

No. 121

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO GASTRONOMICO Y DE SERVICIOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON; CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL

MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL T.A. RICARDO MARTINEZ FLORES, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, DR. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR FRANCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, P.D. ALEX JUNIOR LIMA LIMA Y EL TESORERO MUNICIPAL, T. AGRO. ARMANDO MELENDEZ SORIANO, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 675-A1, 2351, 2352, 2364, 603-A1, 349-B1, 377-B1, 378-B1, 2520, 379-B1, 2612, 2630, 2517 y 641-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2616, 2560, 2561, 2559, 2558, 2621, 2530, 647-A1, 374-B1, 671-A1, 2552, 566-A1 y 2675.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO GASTRONOMICO Y DE SERVICIOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN; CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL T.A. RICARDO MARTÍNEZ FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, DR. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR FRANCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, P.D. ALEX JUNIOR LIMA LIMA Y EL TESORERO MUNICIPAL, T. AGRO. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales, Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.

- III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para el acondicionamiento en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.

I.2 Que a través de la, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de Octubre del 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.

I.4 Que cuenta con los recursos del programa Gasto de Inversión Estatal del ejercicio 2010, denominados "Pueblos con Encanto y Municipios con Vocación Turística, para respaldar las acciones motivos del presente instrumento.

I.5 Que entre los proyectos a apoyar, se encuentra el denominado "**Acondicionamiento del Parque Ecoturístico Gastronómico y de Servicios Sor Juana Inés de la Cruz**" ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. DE "EL MUNICIPIO"

II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que en fecha 18 de agosto de dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre 2012.

II.4 Que el C. Ricardo Martínez Flores, en su calidad de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2009, los CC. Dr. Oscar Alejandro Aguilar Franco, P.D. Alex Junior Lima Lima y T. Agro. Armando Meléndez Soriano fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 1 en la misma fecha, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MTE 690831EE7 (Municipio de Tepetlixpa).

II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área, en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar el "Acondicionamiento del Parque Ecoturístico Gastronómico y de Servicios Sor Juana Inés de la Cruz" ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlixpa, Estado de México; "EL PROYECTO".

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO"; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARÍA", considerando estatales, ascienden a un monto total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo de la Administración Estatal.

CUARTA. OBLIGACIONES.- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2011, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA".
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, antes del 15 de Septiembre de 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio

- de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
 - VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
 - VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
 - IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
 - X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
 - XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
 - XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO).

QUINTA. - OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA", designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Tesorería Municipal; Arq. Antonio Gómez Sánchez y T. Agro. Armando Meléndez Soriano, respectivamente.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de Septiembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento o hasta que la obra se encuentre concluida en su totalidad y se firme el acta de entrega recepción respectiva, en caso de rebasar la fecha establecida.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado
- II. Por acuerdo de las partes
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL MUNICIPIO”,
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. SEÑALIZACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución y término de la obra “EL MUNICIPIO” deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de “EL PROYECTO”.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL MUNICIPIO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo 2° Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

“EL MUNICIPIO”

Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos S/N C.P. 56880 Tepetlilpa, México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

T.A. RICARDO MARTINEZ FLORES
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

DR. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR FRANCO
 SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

P.D. ALEX JUNIOR LIMA LIMA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

T. AGR. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
 TESORERO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MA. GUADALUPE ROSALES MIRANDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 480/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Mina sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Luis Albarrán; al sur: 10.00 metros con calle Mina; al oriente: 61.00 metros con Raúl Pérez Cruz; y al poniente: 61.00 metros con Isaac Pérez Rodríguez, con superficie total aproximada de 610.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha nueve (09) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

VICTOR MANUEL MAYORGA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 252/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado entre carretera Cuevas-Jilotzingo y camino a San José del Rincón sin número, Barrio de San José del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.40 metros con camino a San José del Rincón; al norte: 5.78 metros con carretera a Jilotzingo; al norte: 2.92 metros con carretera a Jilotzingo; al norte: 107.17 metros con carretera a Jilotzingo; al sur: 165.17 metros con privada sin nombre; al oriente: 183.44 metros con Juan Carlos Mejía Ramos y Guillermina García Torres; al poniente: 35.60 metros con camino a San José del Rincón; al poniente: 46.94 metros con camino a San José del Rincón; al poniente: 44.23 metros con privada sin nombre, teniendo una superficie de 33,333.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

EDITH CORTEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 408/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Tlalapango número treinta, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros con Julia Leticia Cortez García; al sur: 39.50 metros con Agustín Díaz Báez y Juan Adrián López Chávez; al oriente: 35.00 metros con María Ignacia Rebeca Delgado Vargas y Hilberto Delgado Vargas; al poniente: 35.00 metros con calle Tlalapango, teniendo una superficie de 1,426.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha doce (12) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES CORTES GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 410/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Tlalapango número treinta y ocho, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.50 metros con Ariadna Verónica Cortez García; al sur: 46.50 metros con Rita Minerva Cortez García; al oriente: 20.00 metros con Miguel Baeza Gaspar; al poniente: 20.00 metros con calle Tlalapango, con superficie total aproximada de 940.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha trece (13) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JORGE ESPERILLA PORRAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 406/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación,

respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Aurelio Esperilla Barrera; al sur: 25.00 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 51.00 metros con Tomás Esperilla Barrera; al poniente: 49.00 metros con Narciso Esperilla Porras, teniendo una superficie de 1,125.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha doce (12) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OLIVIA ESPERILLA ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 500/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.60 metros con calle Guerrero; al sur: 20.00 metros con Julio Esperilla Porras; al oriente: 25.80 metros con Gregorio Ortiz Hernández; y al poniente: 38.05 metros con Marcelo Ramírez Gómez, con superficie total aproximada de 848.52 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha quince (15) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JORGE ESPERILLA PORRAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 484/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.90 metros con Adrián Rosales Olvera; al sur: 32.00 metros con Irene Rosales García; al oriente: 47.40 metros con Avenida Hidalgo; al poniente: 47.40 metros con Héctor Monroy Sánchez, teniendo una superficie aproximada de 1,548.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha seis (6) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RITA MINERVA CORTEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 418/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Tlalapango número treinta y seis, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.50 metros con María de los Angeles Cortés; al sur: 45.00 metros con Jacqueline Cortez García; al oriente: 20.00 metros con Miguel Báez Gaspar; al poniente: 20.00 metros con calle Tlalapango, teniendo una superficie aproximada de 915.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARIADNA VERONICA CORTEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 492/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Tlalapango número cuarenta, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con callejón sin nombre; al sur: 47.50 metros con María de los Angeles Cortés García; al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.00 metros con calle Tlalapango, teniendo una superficie aproximada de 965.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha nueve (9) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 1021/07.

ACTOR: CARMEN ALICIA PEREZ LOPEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

CARMEN ALICIA PEREZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, respecto del contrato de compraventa de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos y respecto del inmueble ubicado en calle Tlalmanalco, con superficie de 80 metros cuadrados, correspondiente al lote 8, de la manzana 67, polígono cuarto del Fraccionamiento Popular, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: en fecha 23 de mayo de 1992, los señores EDUARDO HERNANDEZ TRIGUEROS como vendedor y la señora AGUSTINA RAMIREZ JIMENEZ, aceptando como testigo, celebraron un contrato de compraventa (erróneamente denominado "Promesa de compraventa") con la actora Carmen Alicia Pérez López, quien en ese momento utilizará el nombre de Carmen Alicia Pérez de Rinza, adoptando el primer apellido de su esposo Enrique Rinza Guzmán, para suscribir como la compradora", respecto de la casa ubicada en calle Tlalmanalco, con superficie de 80 metros cuadrados, correspondiente al lote 8, de la manzana 67, polígono cuarto del fraccionamiento Popular, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acreditan con el contrato respectivo que a la presente se acompaña. Como se desprende en la cláusula primera del contrato base de la acción que ahora se intenta, el precio pactado por las partes en la operación de compraventa que dicho documento ampara fue de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que ya fue liquidada en su totalidad, tal como se acredita con el mismo contrato de compraventa que se exhibe, que también hace las veces de recibo del 50% del monto convenido, así como con el recibo finiquito de fecha primero de mayo de 1993, expido por el demandado a favor de la suscrita por la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precisamente después que la suscrita cubriera la onceava y última mensualidad pactada en el párrafo correspondiente a "el precio de la operación" que también se anexa a la presente, en esa misma fecha, en la que se formalizará por escrito el contrato de compraventa, el señor Eduardo Hernández Trigueros se comprometió a entregar la posesión física y material del bien raíz objeto de la compraventa, seis meses después de dicha firma, como se comprueba con lo estipulado en la cláusula única en la parte final, antes de la fecha y firma del mismo de dicho documento base de la acción que se exhibe, cumpliendo cabalmente tal obligación, con fecha 30 de noviembre de 1992, entregándole incluso ese mismo día, todos y cada uno de los documentos inherentes a la adquisición original del inmueble objeto de la operación de la compraventa que se pretende elevar a escritura pública. Se hace del conocimiento de su Señoría dos situaciones importantes para la prosecución de los intereses de esta demanda, la primera que la actora tuvo que seguir pagando a PROFEPEC y la necesidad que nace de la copia del acta de matrimonio de los señores EDUARDO HERNANDEZ TRIGUEROS y AGUSTINA RAMIREZ JIMENEZ, en virtud de la sociedad conyugal.

Y toda vez que los demandados EDUARDO HERNANDEZ TRIGUEROS y AGUSTINA RAMIREZ JIMENEZ, han tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en

términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos es en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbrica.

2351.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 1445/2010.

AURORA CAMPOS.

Se hace de su conocimiento que JUAN CUAHUTEMOC HENRIQUEZ MORENO, en el expediente 1445/2010, iniciado el veintidós (22) de octubre del año dos mil diez (2010), en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada el divorcio necesario fundado en la causal IX, XIX, del Código Civil vigente en la Entidad, por los motivos a que haré alusión más adelante. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, para comparecer a las instalaciones de este Organismo Jurisdiccional y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este H. Juzgado, específicamente en las Colonias Xocotlán y Centro del Municipio de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo dispone los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en este Municipio, Texcoco de Mora, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2352.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO:

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ, de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del presente año, se designó

depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, así como también se ordenó citar al ausente por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en El Sol de Toluca, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia, debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación.- Atlacomulco, México, tres de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de mayo de 2011.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2364.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1318/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RICARDO GARCIA ORTIZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A y MARICELA GONZALEZ AREVALO, demandando las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y MARICELA GONZALEZ AREVALO, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 16 de la manzana XXII, ubicado en Avenidas Las Vegas, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y B).- De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil once. Se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticuatro de mayo del año dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Se hace de su conocimiento que JORGE MENDOZA MARTINEZ, bajo el expediente número 1222/10, promueve en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. y OTRA, el Juicio

Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Olivos, lote 18-A, manzana 27, fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que poseo el actor, B).- La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el actor se ha convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará, C).- En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por lo que respecta a la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., bajo la partida número 390, volumen 34, libro primero sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos. Que el día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro celebró contrato de compra venta con ELODIA VILLASENOR GRAJALES, respecto del predio ubicado en calle Olivos, lote 18-A, manzana 27, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 13.58 metros con lote 19, al noreste: en 16.60 metros con lote 18-B, al sureste: en 28.81 metros con calle Olivos, con una superficie de 169.90 metros cuadrados y que a partir de la fecha de la compra venta la ha poseído en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua pública e ininterumpidamente por más de veintiséis años. El Juez por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veinticuatro de mayo del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de mayo de dos mil once, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JANETH MARTINEZ TELLEZ.
EXPEDIENTE: 652/2010.

Se le hace saber que CARLA LILIANA GONZALEZ INFANTE, en la Vía Ordinaria Civil le demando la pérdida de la patria potestad, la cual ejerce la señora JANETH MARTINEZ TELLEZ, el día nueve del mes de abril del dos mil ocho se presentó en las Oficinas de Representación Social del C. Agente del Ministerio Público de manera voluntaria la Trabajadora Social del Hospital General Maximiliano Ruiz Castañeda de nombre EDNA LUISA LOPEZ RODRIGUEZ, la cual se presentó para poner a disposición de esa representación social a un menor del sexo femenino de identidad desconocida de un mes trece días de edad, mencionando que el día veinticuatro de febrero ingreso la que dijo responder al nombre de JANETH MARTINEZ TELLEZ con trabajo de parto habiéndose ingresado al área de Ginecología dando a luz ese mismo día a una menor femenina quien naciera sana, habiéndose quedado la C. JANETH MARTINEZ TELLEZ en área de recuperación subiéndola a piso el mismo día, veinticinco

de febrero la menor ingreso al área de cuneros, ya que presentaba diagnóstico aspiración de meconio, por lo que se dio el tratamiento correspondiente, quedándose en observación, el día veintiséis de febrero del presente año siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos se dio de alta a la C. JANETH MARTINEZ TELLEZ, habiéndose retirado la misma del hospital dejando bajo tratamiento a su menor hija, pero desde esa fecha JANETH MARTINEZ TELLEZ ya no regreso a ver a su menor hija por lo que el día tres de marzo del dos mil ocho personal del Hospital se traslado al domicilio proporcionado por JANETH MARTINEZ TELLEZ, siendo el ubicado en calle Vicente Guerrero número seis, Colonia San Antonio Zomeyucan, en este Municipio a fin de hablar con la C. JANETH MARTINEZ TELLEZ y solicitarle acudiera al hospital a recoger a su recién nacida y al tocar la puerta salió una persona del sexo femenino quien no proporciono su nombre y les informa que en ese domicilio no conocían a JANETH MARTINEZ TELLEZ, mencionó no conocer a ninguna persona con ese nombre, y el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la codemandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilibiana Ramírez Carmona.- Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 564/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: PEDRO GALVEZ CORTES.
DEMANDADOS: AGAPITO BARRON BAUTISTA Y OTROS.

PEDRO GALVEZ CORTES, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión) de AGAPITO BARRON BAUTISTA y BANCO SOFIMEX, S.N.C. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES ANAHUAC, S.A. la adquisición en propiedad y la declaración de que la usucapión se ha consumado a su favor respecto del inmueble ubicado calle Valle de Mitla, lote cinco, manzana diecisiete, sección "B", departamento B, fraccionamiento Valle de Anáhuac, primer nivel del edificio triplex, en este Municipio con una superficie de 54 metros 22 decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lotes tres y cuatro, al sur: en 20.00 metros con lote seis, al oriente: en 7.00 metros con calle Valle de Mitla, al poniente: en 7.00 metros con lote treinta, arriba con departamento "C", y abajo con departamento "A", así como el patio de tendido denominado "B", con una superficie de 7.47 metros cuadrados, el derecho de uso del cajón de estacionamiento "B", y su indiviso del 33.333% del condominio y de todos y cada uno de sus accesorios, manifestando que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco adquirió del codemandado AGAPITO BARRON BAUTISTA mediante contrato privado de

compraventa el inmueble descrito en líneas anteriores y que desde esa fecha recibió la posesión física y material de dicho inmueble, así como las llaves de acceso a dicho bien por parte del demandado, pagándole un precio por la cantidad de \$120,000.00 agregando que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito bajo la partida 540, volumen 681, libro primero, sección primera de fecha dos de agosto de 1985, a favor del codemandado BANCO SOFIMEX, S.N.C. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES ANAHUAC, S.A. y que ese fideicomiso se encuentra inscrito bajo la partida 1-2112, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción y con la copia certificada de la escritura 118 de fecha 20 de julio de 1981 ante la fe del Notario Público 13 de Texcoco, Estado de México, Licenciado Raúl Name Neme, documentos que exhibió en su escrito inicial de demanda. Aduciendo que desde la fecha en que se le entregó la posesión física y material del mismo lo ha venido habilitando de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, además de que le ha realizado actos de dominio y mejoras a dicho inmueble. Se hace saber a AGAPITO BARRON BAUTISTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintiséis de abril del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.
603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ALFREDO BRISEÑO GARCIA.

ISAIAS JAIME SAINZ, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 373/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ALFREDO BRISEÑO GARCIA, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado ALFREDO BRISEÑO GARCIA, demandando la prestación siguiente: Se declare al hoy actor como legítimo propietario del lote de terreno ubicado en el número diecisiete de la manzana cincuenta y dos, guión "E" de la zona oriente de la ampliación de la zona urbana de la Ciudad de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán" con una superficie de doscientos metros cuadrados, ahora calle Campeche número setenta y dos, del Fraccionamiento Valle Ceylán, del Municipio de Tlalnepantla, solicitando la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, por encontrarse a nombre del hoy demandado.

Lo anterior, con base en los HECHOS siguientes:

Bajo protesta de decir verdad manifiesta el hoy actor que el lote de terreno ubicado en el número diecisiete de la manzana cincuenta y dos, guión "E" de la zona oriente de la ampliación de la zona urbana de la Ciudad de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán" con una superficie de doscientos metros cuadrados, ahora calle Campeche número setenta y dos, del Fraccionamiento Valle Ceylán del Municipio de Tlalnepantla, el cual pretende usucapir, se encuentra en posesión de éste desde el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de

propietario, toda vez que en esa fecha ALFREDO BRISEÑO GARCIA vendió a ISAIAS JAIME SAINZ el inmueble en cita, en presencia de los testigos de nombres TERESA JUAREZ CHAVEZ y EDGAR JAIME MEDINA, entregándole la posesión material del mismo, celebrando con el hoy demandado un contrato de compraventa por la cantidad de veinte millones de viejos pesos por el tote de terreno en mención. Por otra parte, a la liquidación de dicha operación, el hoy demandado hizo entrega del contrato de compraventa de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el que se describen las características de dicha operación así como un testimonio original del instrumento que contiene las características, medidas y colindancias del terreno que se encuentra inscrito en el volumen 175 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho del acta 6,840 de la Notaría Número Seis de Tlalnepantla, Estado de México, así como en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 971, del volumen 904, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

1.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias ES DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

- a. al norte, en veinte metros, con el lote dieciséis.
- b. al sur, en igual medida, con el lote dieciocho.
- c. al oriente, en diez metros, con la calle de Campeche.
- d. al poniente, en diez metros, con el lote veintiocho.

Y, ahora con el número oficial setenta y dos (72) de la calle de Campeche, Colonia Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150.

2.- Desde la fecha en que adquirió el terreno antes citado, el hoy actor se encuentra en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, pues año con año ha pagado todos y cada uno de los impuestos correspondientes e incluso en el mismo ha construido la casa en la que actualmente vive con su familia. La totalidad del inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a nombre del hoy demandado, bajo la partida número 971, volumen 904, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, tal y como se justifica con el certificado de inscripción expedido por el director de la citada institución y con la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial correspondiente.

3.- Bajo protesta de decir verdad, el hoy actor manifiesta que el domicilio del señor ALFREDO BRISEÑO GARCIA era el ubicado en calle Tlaxcala número cuarenta y cuatro, Colonia Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, el hoy actor promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Con fundamento en los artículos 1.250, 1.251, 1.252, 1.253, 1.254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el hoy actor ofrece desde este momento los siguientes medios de prueba para demostrar lo anteriormente descrito a efecto de que se le otorgue el derecho de usucapión del terreno descrito en párrafos anteriores y se ordene al Notario correspondiente la elaboración de las nuevas escrituras así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. A).- Original del contrato de compraventa del veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en donde aparece como vendedor ALFREDO BRISEÑO GARCIA, como comprador ISAIAS JAIME SAINZ y como testigos TERESA JUAREZ CHAVEZ y EDGAR

JAIME MEDINA. B).- Copia certificada de inscripción del diecisiete de febrero del dos mil diez, expedida por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde aparecen los datos correspondientes al lote diecisiete, manzana cincuenta y dos, guión "E", Campeche setenta y dos, quinta sección, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como el nombre de la persona inscrita como dueño y que corresponde a ALFREDO BRISEÑO GARCIA y libre de todo gravamen. C).- El testimonio del instrumento registrado en el volumen 175 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el acta 6,840, pasada ante la fe pública del Notario Número Seis de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 971, del volumen 904, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. D).- Original de pagos del impuesto predial identificados como 1156959 del seis de mayo del dos mil dos, 151094 del seis de enero del dos mil tres, 2071811 del primero de marzo del dos mil cuatro, 2585075 del treinta y uno de enero del dos mil cinco y 3033371 del cinco de enero del dos mil seis, expedidos por el Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, a través de su Oficina Recaudadora de Rentas a favor de la esposa del hoy actor MARTHA MEDINA DE JAIME, relación conyugal que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio con folio 18097179, expedida por la oficina central del Registro Civil del Distrito Federal. E).- Asimismo exhibe pagos del impuesto al consumo de agua con números de recibo 2138837 y 2280174, 525939, 7586069 y 8146224, expedidos por las oficinas correspondientes del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México. F).- Así mismo ofrece a su favor y para acreditar lo antes expuesto las testimoniales a cargo de ANDRES SYMOR GASPAR y RAUL PEREZ RUIZ.

Fundan la demanda lo dispuesto en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. Norman el procedimiento los artículos 1.1, 1.2, 1.3 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tomando en consideración que en autos obran informes de diversas autoridades, sin que se sepa el paradero de ALFREDO BRISEÑO GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, al desconocerse el domicilio del demandado, mediante proveído del diecinueve de abril del dos mil once, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Validación: acuerdo de fecha diecinueve de abril del dos mil once; Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GALDINA ISLAS DE RAMIREZ. Por este conducto se le hace saber que ALFREDO RUIZ SALAZAR y SILVESTRA HERNANDEZ MONFIL, le demanda en el expediente número 173/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del lote 45, de la manzana 70, identificado también con el número oficial 354 de la calle Abelardo Rodríguez de la Colonia Ampliación José Vicente Villada súper cuarenta y cuatro, en Nezahualcóyotl, Estado de México, b).- Se ordene la inscripción a favor de los suscritos ante el Instituto de la Función Registral previa la cancelación y tildación existente que obra bajo la partida 1081, del volumen 79, libro primero, sección primera, basándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintisiete de noviembre del año dos mil cuatro, celebramos contrato de compraventa respecto del lote 45 de la manzana 70, identificado también con el número oficial 354 de la calle Abelardo Rodríguez de la Colonia Ampliación José Vicente Villada súper cuarenta y cuatro, en Nezahualcóyotl, Estado de México, 2).- Es importante manifestar que la superficie consta de 150.19 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.60 metros con lote 44, al sur: 16.50 metros con lote 46, al oriente: 09.15 metros con calle Abelardo Rodríguez, al poniente: 09.00 metros con lote 20, 3).- Desde el momento en que entre en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble, sin haber sido molestado en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada a favor del suscrito. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a GALDINA ISLAS DE RAMIREZ, todas y cada una de la prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha tres de junio del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

377-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, se les hace saber que NANCY ROXANA RAMIREZ ESCALONA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1043/09, de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 35, de

la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 214.46 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 03, al sur: 21.50 metros con lote 05, al oriente: 10.00 metros con calle Tepeyac, al poniente: 09.95 metros con lote 27, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintiséis de julio del dos mil uno NANCY ROXANA RAMIREZ ESCALONA celebró contrato privado de compraventa con ODILON MORALES CLARO y JULIO MORALES CLARO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno de junio del dos mil once.-Validación ordenado por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

378-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

LA SUCESION DE PASCUAL MAYEN ORTIZ REPRESENTADA
POR SU ALBACEA GABRIEL BARROSO CASTILLO.

En el expediente número 683/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN EFREN MAYEN VILLAFUERTE en contra de la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, el Juez Noveno Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha nueve de marzo de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrán por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- De los demandados identificados con las letras a, b, c y d, de la declaración de nulidad absoluta y destrucción de sus efectos

del contrato de compraventa contenido en el instrumento notarial 22,939, volumen 449, página 099, del 27 de julio de 1994, pasado ante la fe del Notario Público, Enrique Rojas Bernal, Notario Dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por las causas que se especifican en capítulo de hechos. B.- De los demandados identificados con las letras a, b y c, por conexidad de la causa, se demanda la nulidad de la sentencia definitiva de adjudicación de bienes del juicio de sucesión intestamentaria de SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, tramitado con el número del expediente 540/99, ante el Juez Tercero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, porque el documento que se impugna de nulo y que se describe en el punto anterior surtió efectos en esa resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.-Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

2520.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ.

En el expediente 1085/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSEFA GUTIERREZ GUTIERREZ, en contra de REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública que el señor REFUGIO MARTINEZ HERNANDEZ, deberá otorgar ante el Notario Público que designe, con el apercibimiento que de no hacerlo, lo hará su Señoría en rebeldía del demandado como lo dispone el artículo 2.167 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la escritura pública ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, del predio ubicado en lote del terreno número cuatro (04), manzana cuatro (IV), calle Faisanes (hoy calle Faisanes número 269), en el Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, a mi favor, el cual se encuentra inscrito, bajo la partida número 1972, del volumen 233, libro primero, sección primera, de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, lo que se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, de lo que se advierte que existe litis consorcio pasivo necesario, proporcionando el domicilio del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, (AURIS), con domicilio en Avenida Morelos Oriente número 167, en el interior de Plaza San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derechos. 1.- Con fecha once (11) de enero del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), la suscrita celebre contrato privado de compraventa con el señor REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble y construcción hecha sobre el mismo ubicado en lote de terreno número cuatro, de la manzana cuatro, calle Faisanes, (hoy calle Faisanes número 268), en el Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de

121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.00 metros con lote tres, al sureste: 8.66 metros con calle Faisanes, al suroeste: 14.00 metros con Avenida Tórtolas, al noroeste: 8.65 metros con lote cinco. 2.- En la cláusula tercera del contrato base de la acción las partes contratantes convenimos que el precio por la compraventa sería por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que la compradora entregó al vendedor en moneda nacional y fraccionaria, en el acto de la celebración del contrato y que el mismo haría las veces de recibo, lo que se acredita con el contrato de compraventa que en original se exhibe. 3.- El día once (11) de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), la parte vendedora hace entrega de la posesión física y material del inmueble identificado como lote de terreno número cuatro (04), de la calle Faisanes (hoy calle Faisanes número 268), del Fraccionamiento Izcalli Jardines, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo, la parte vendedora se comprometió con la parte compradora a entregar los documentos que acreditan la propiedad del inmueble en cuestión. 4).- Una vez formalizado el contrato de compraventa del inmueble en cuestión y haber pagado la compradora el precio convenido en la cantidad de la cláusula tercera del contrato base de la acción procedido como comprador del inmueble a realizar los trámites con el pago del impuesto sobre traslación de dominio, y otras operaciones con bienes inmuebles, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, bajo el número de folio 10953; asignándole la clave catastral 0940211904000000. 5).- Como consecuencia del pago del impuesto de traslación de dominio, la parte compradora JOSEFA GUTIERREZ GUTIERREZ, desde el día siete (07) de febrero del año de mil novecientos noventa y seis (1996), he cumplido con las obligaciones fiscales, como se convino en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, haciendo los pagos correspondientes al impuesto predial del inmueble materia de la compraventa. 6).- Pese a que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato privado de compraventa de fecha once (11) de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), la parte vendedora REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ, se niega sistemáticamente a tirar la escritura de propiedad que me permita ostentarme frente a terceros como única propietaria del inmueble, razón por la cual me veo en la necesidad de iniciar el presente juicio. En cuanto a la competencia esta se fija en términos del artículo 1.28, 1.29, 1.42 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor del Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer el presente juicio, en virtud de que las partes en la cláusula octava se someten al fuero y competencia de los Tribunales del Estado de México.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México; veintisiete de mayo del año dos mil once.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

379-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 351/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por SERGIO ARTURO VELAZQUEZ GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado en José Vicente Villada número doscientos tres, Santa Ana Tiapaltitlán, Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,400.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Clara Galeana Santa Anastacia; al sur: 20.00 metros con calle Vicente Villada; al oriente: 70.00 metros con privada que sale a la calle de Villada antes con Rolando Herrera García, Roberto Estrada Hernández y Viridiana Benítez Salazar; al poniente: 70.00 metros con Melchor Fabila González y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a quince de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de junio de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2612.-23 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ y PATROCINIO AGUILERA MELCHOR.

En el expediente número 381/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve FLORENTINO CONTRERAS SANCHEZ en contra de FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ, PATROCINIO AGUILERA MELCHOR y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ y PATROCINIO AGUILERA MELCHOR, por medio de edictos, demandándoles FLORENTINO CONTRERAS SANCHEZ las siguientes prestaciones: A). La prescripción adquisitiva que ha operado en mi favor por usucapión respecto del bien inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie son: noreste: 11.00 metros colinda con lote catorce; sureste: 10.00 metros colinda con lote doce; suroeste: 11.00 metros colinda con calle Hemeroteca; noreste: 10.00 metros colinda con calle Dibujo, con una superficie total de 100 metros cuadrados. B). Como consecuencia de la prestación anterior también demanda la cancelación total de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el siguiente antecedente registral; bajo la partida 615, del volumen 404, libro primero, sección primera de fecha doce de febrero del año 1999, consistente en un contrato de compra venta con reserva de dominio a favor del C. FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ, siendo propietario LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT). C). El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedores del contenido de la demanda instaurada en su contra. Se les previene para que

señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial. Expedido en la Ciudad de Toluca, a los 14 días del mes de junio del año 2011.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2630.-24, 27 y 28 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 253/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de OSCAR ROCHA REYES y PATRICIA MUÑOZ CANTERO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, señaló las once horas del día ocho de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda del inmueble ubicado en la casa vivienda tipo (A), dúplex número 19, planta alta, sujeta al régimen de propiedad en condominio y sus correspondientes anexos, del inmueble número 29, de las calles Boulevard Atizapán a Villa Nicolás Romero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-México, D.F., a 23 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

2517.-16 y 28 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 87/2007, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de AARON FLORES ROMERO y ELIZABETH VILLAGARCIA MONROY, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número dieciséis de la calle de Las Acacias y terreno que ocupa, o sea, el lote diez, de la manzana doscientos setenta y cinco, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

641-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARITZA FINKENTHAL PEREZ, expediente: 763/98, el C. Juez Quincuagésimo Civil dictó un auto para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en vivienda 57 unifamiliar, manzana 47, lote 24, condominio Fraccionamiento Lomas Lindas Primera Sección, calle Mar de Barents, Colonia Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día ocho de julio del dos mil once, por lo que se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, tomado del peritaje más alto en beneficio del enjuiciado.-México, D.F., a 30 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

641-A1.-16 y 28 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 251-63/2011, LA C. MARIA DE LOURDES ESCAMILLA CHEW, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Maxda Barrio 3º, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.40.00 m2 con Felipe García García; al sur: 15.00 centímetros con María Jiménez Pérez; al oriente: 265.00 m2 con María Jiménez Pérez; al poniente: 264.00 m2 con carretera Timilpan Santiaguillo Maxda. Superficie aproximada de 1,503.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2616.-23, 28 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 30511/367/2010, MARIA LINA RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltitla", ubicado en Avenida Azteca sin número, en el Barrio de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.20 metros con Avenida Azteca; al sur: 11.00 metros con Gerardo Martínez Ayala; al sur: 18.50 metros con Fernando Ramos Palma; al oriente: 37.00 metros con Mario Avila González; al poniente: 18.38 metros con calle cerrada Azteca; al poniente: 16.00 metros con Fernando Ramos Palma y María Lina Ramos Ramírez. Superficie aproximada de 761.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de mayo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2560.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7101/88/11, EL C. ARTURO GUTIERREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 m con camino vecinal actualmente Av. San Mateo Xoloc; al sur: 27.00 m con Santiago Serafín actualmente Roberto Serafín Vega; al oriente: 13.00 m con propiedad del señor Santiago Serafín actualmente Roberto Serafín Vega; al poniente: 13.00 m con camino vecinal actualmente calle de La Amistad. Superficie aproximada 351.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2561.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 6599/2011, JUAN CARLOS AVILA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 24, Col. Centro, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 4.15, 1.80 y 2.15 m colinda con Av. Morelos y la Sra. Avelina Díaz Ortega; al sur: 2.65 y 5.35 m colinda con la barranca; al oriente: 7.47, 2.28 y 21.10 m colinda con la Sra. Avelina Díaz Ortega; al poniente: 26.63 m colinda con la C. Abundia Hernández Nava. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 6600/2011, JOSE BARCENAS ZARCO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita sin número, de la Cabecera Municipal, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.50 m linda con una calle sin nombre; al sur: 18.50 m linda con una calle sin nombre; al oriente: 20.00 m linda con lote del Sr. Martín Cuevas Mirafior; al poniente: 20.00 m linda con el Sr. Arturo Alonso. Superficie aproximada de 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 6601/2011, AUSENCIO OLAY ABUNDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.00 metros linda con el Sr. Roberto Pérez Arroyo; al sur: 18.00 metros linda con el Sr. Jesús Flores Rebollar; al oriente: 10.00 metros linda con calle Agustín Melgar; al poniente: 10.00 metros linda con el Sr. Jesús Flores Aguilar. Superficie aproximada de 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1529/203/2011, C. PEDRO MENDEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Morelos No. 40, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "El Gallito", Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 mts. colinda con Ana Contreras, al sur: 14.50 mts. colinda con calle privada, al oriente: 10.10 mts. colinda con Juan Aniceto Méndez, al poniente: 10.10 mts. colinda con cerrada Morelos. Superficie aproximada: 146.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1530/204/11, C. JUAN VERTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana B, calle Tepic, del predio denominado "Nextlalpan", de la Colonia Ampliación Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 mts. colinda con el lote 11, al sur: 8.75 mts. colinda con calle Tepic, al oriente: 15.32 mts. colinda con lote 7, al poniente: 15.32 mts. colinda con el lote 5. Superficie aproximada: 134.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1531/205/11, C. PATRICIA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 26, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con lote 25, al sur: 12.50 mts. colinda con lote 27, al oriente: 9.50 mts. colinda con calle 18, al poniente: 9.50 mts. colinda con lote 24. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1532/206/11, C. JOSE MARIO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, manzana F, del predio denominado Tepetzcasco, de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.75 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 7.75 mts. con Jesús Martínez Compean, al oriente: 20.00 mts. con Herminia Morales Cortez, al poniente: 20.00 mts. con José Nicanor Hernández López. Superficie aproximada: 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1533/207/11, C. GLORIA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mesillas, lote 8 D, manzana 13, del predio denominado Plan de Arroyo, de la Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 mts. con calle Mesillas, al sur: 11.30 mts. con lote 8 "C", al oriente: 16.10 mts. con calle Constitución, al poniente: 15.05 mts. con Sra. Sara. Superficie aproximada de: 228.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1534/208/11, C. JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Guadalupe, lote 9, manzana 3, del predio denominado Texalpa 1, de la Colonia El Parque Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Parque de Guadalupe, al sur: 7.00 mts. con lote 12, al oriente: 17.30 mts. con lote 10, al poniente: 17.30 mts. con lote 8. Superficie aproximada: 121.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1535/209/11, C. ADELAIDA JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, lote 12, manzana 11, de la Colonia El Cortijo, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Ignacio Jiménez Vargas, al sur: 20.00 mts. con Julieta Jiménez Vargas, al oriente: 10.00 mts. con Cándido Aragón Lucero, al poniente: 10.00 mts. con calle Amado Nervo. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1536/210/11, C. GREGORIO MARTINEZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, Col. Carlos Hank González predio denominado Hitzlahuatenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con Lauro Rodríguez, al sur: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.12 m con lote 1, al poniente: 17.15 m con lote 3. Superficie aproximada 137.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1537/211/11, C. FRANCISCO JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Enseñanza, lote 27, manzana 2, del predio denominado Cuapanepantla, de la Colonia Cuapanepantla Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lotes 26 y 25, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle camino Enseñanza. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1538/212/11, C. DOMINGO MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana B, calle cerrada Guerrero, predio denominado Tierra Blanca y La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Raymundo

Angeles Cruz, al sur: 20.90 m linda con Tomás Angeles Cruz, al oriente: 11.00 m linda con calle cerrada Guerrero, al poniente: 11.00 m linda con Alfonso Valdez. Superficie aproximada 229.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1539/213/11, C. CLISERIO CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, número 4, manzana s/n, del predio denominado Lechepa, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.80 m con Gabina Pons, al sur: 20.80 m con Jorge Méndez, al oriente: 10.15 m con José Arellano, al poniente: 10.15 m con calle 107. Superficie aproximada 211.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1540/214/11, C. ABEL VELAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Vicente Guerrero, lote 6, fracción "A", del predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González en Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.08 m con Julio García, al sur: 9.60 m con Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 13.57 m con Luis Linares, al poniente: 13.55 m con lote No. 5. Superficie aproximada 126.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1541/215/11, C. ALEJANDRA PEREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 113, número 15, lote 36, del predio denominado Ahuacatitla, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Leonor Cruz, al sur: 15.00 m con María Soledad Bársenas, al oriente: 10.00 m con Teódulo López, al poniente: 10.00 m con calle 113. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1542/216/11, C. JOEL CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s-n, manzana s-n, calle 3ra. cerrada de Santa Cruz, del predio denominado Santa Cruz, del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.25 m con Isabel Díaz, al sur: 11.25 m con calle 3ra. cerrada de Santa Cruz, al oriente: 12.00 m con Adalides Segura, al poniente: 12.00 m con Rogelio Carrillo R. Superficie aproximada 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1543/217/11, C. EVA MARBAN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nahui, lote 1, manzana D, del predio denominado Tetela II, de la Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle Nahui. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 148/12/2011, ROCIO BEATRIZ ESTRADA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros Norte, mismo que se identifica con el número 102 de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.95 metros con el señor Filemón Escobar, al sur: 12.95 metros con servidumbre de paso, al oriente: 6.25 metros con el señor Eustoquio Cruz Rojas, al poniente: 6.25 metros con el señor Víctor Manuel Estrada Alcalá. Tendrá una servidumbre de paso por el lado sur con una medida de 2.75 metros de ancho por 27.80 metros de largo. Con una superficie aproximada de 80.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 188/23/2011, SANTA CECILIA AYALA VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Rinconada de Atotonilco, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con camino a La Rinconada de Atotonilco, al sur: en dos líneas de 2.18 mts. y colinda con Daniel Vásquez Vásquez, la segunda línea 5.97 y colinda con Manuela Ayala Calvo, al oriente: en dos líneas 20.70 mts. y la segunda 10.25 mts. y colinda con Daniel Vásquez Vásquez, al poniente: en tres líneas la primera 9.93 mts. la segunda 7.82 mts. y colinda con Jesús Domínguez Ramírez, y la tercera 13.24 y colinda con René Domínguez Vásquez. Superficie aproximada de: 199 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 189/24/2011, JUAN CARLOS VELASCO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tenancingo El Viejo", del pueblo de Terrenate, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 18.00 metros y colinda con carretera a Acatzingo, sur: 23.30 metros y colinda con calle, al oriente: termina en punta, al poniente: 14.90 metros y colinda con Silvia Velasco Zamora. Con una superficie aproximada de: 134.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 150/14/2011, ADRIANA ESTRADA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros Norte, mismo que se identifica con el número 102 de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.95 metros con servidumbre de paso, al sur: 12.95 metros con sucesión del señor Albino Martínez Mociño, al oriente: 6.25 metros con el señor Eustoquio Cruz Rojas, al poniente: 6.25 metros con el señor Oscar Estrada Alcalá. Tendrá una servidumbre de paso por el lado norte con una medida de: 2.75 metros de ancho por 27.80 metros de largo. Con una superficie aproximada de: 80.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 191/26/2011, AGRIPINA SUAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tetitlán, perteneciente a Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México,

mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 6.19 m con Ramón Ramírez, la segunda 10.85 m con José Suárez Bernal, al sur: 16.32 m con José Suárez Bernal, al oriente: en dos líneas la primera de 3.00 m con camino vecinal, la segunda 16.60 m con Ramón Ramírez, al poniente: 12.75 m con José Suárez Bernal. Teniendo una superficie aproximada de: 183.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 187/22/2011, GABRIEL CASTAÑEDA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Juárez sin número en Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México: mide y linda: al norte: 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con privada de Juárez, al sur: 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Sigifredo Becerra Vázquez, al oriente: 19.00 (diecinueve metros con cero centímetros) y colinda con Iván Becerra Ayala, al poniente: 19.90 (diecinueve metros con noventa centímetros) y colinda con Gabriel Castañeda Acosta. Con una superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintiocho mil novecientos treinta y dos de fecha trece de mayo del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores VICENTE MUÑOZ ESTRADA, SILVIA, VICENTE y RAUL de apellidos MUÑOZ SANCHEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE SANCHEZ ARROYO, también conocida como MARIA GUADALUPE o MA. GUADALUPE con sus apellidos SANCHEZ ARROYO**, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora GUADALUPE SANCHEZ ARROYO.

2.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores SILVIA, VICENTE y RAUL de apellidos MUÑOZ SANCHEZ.

3.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora GUADALUPE SANCHEZ ARROYO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 09 de junio del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2530.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **22,307** de fecha **09 de junio de 2011**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO MARTINEZ CANTE**, a solicitud de los señores **LUCINA MILLAN HERNANDEZ, MARIA DE LOS DOLORES PATRICIA MARTINEZ MILLAN, VIRGINIA MARTINEZ MILLAN, MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MILLAN, MARIA ELENA MARTINEZ MILLAN y EDUARDO GREGORIO MARTINEZ MILLAN**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión y declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar con el de cuyos, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cuyos.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de junio de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

647-A1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 119454 de fecha 13 de mayo del 2011, los señores ERNESTINA, JUSTINA, OSCAR, MARGARITA, MARIO y JOSE todos de apellidos FELICIANO VAZQUEZ iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE FELICIANO GIL en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

647-A1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 119532, de fecha 01 de junio del año 2011, la señora GRACIELA GOMEZ LEMUS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora CARMEN LEMUS SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 2 de junio del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

647-A1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9878, del Volumen 166, de fecha 14 de enero del 2011, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor DOMINGO SANCHEZ CORDOVA, que formaliza como **presunta heredera**: la señora **MARIA EUGENIA SANCHEZ ORTEGA**, en su carácter de hija legítima del de cujus; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulará los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 13 de junio del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

374-B1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9877, del Volumen 166, de fecha 14 de enero del 2011, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora ANA MARIA ORTEGA TRUJANO, que formaliza como **presunta heredera**: la señora **MARIA EUGENIA SANCHEZ ORTEGA**, en su carácter de hija legítima de la de cujus; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulará los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 13 de junio del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

374-B1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "76,992" del volumen 1,372, de fecha 23 de mayo del año 2011, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA

SEÑORA HERMELINDA GARCIA SALAZAR, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES JAVIER MIGUEL GARCIA Y FELIPE MIGUEL GONZALEZ EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

374-B1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "76,475" del volumen 1,365, de fecha 31 de marzo del año 2011, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZARON LOS SEÑORES TERESA, BLANCA ESTHELA, TAMBIEN CONOCIDA COMO BLANCA ESTELA, HUMBERTO, GERARDO Y DANIEL, TODOS DE APELLIDOS VILLEGAS ESTRADA.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE JAVIER VILLEGAS ESTRADA, PARA CUYO EFECTO COMPARECIO LA SEÑORA MERCEDES ESTRADA ENCISO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MERCEDES ESTRADA ENCISO, MERCEDES ESTRADA, MERCEDES ESTRADA DE VILLEGAS Y MERCEDES ESTRADA ENCISO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

374-B1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento público número 36,337 volumen 663, de fecha diez de junio del año 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA

VAZQUEZ SUAREZ Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgaron los señores JORGE ALBERTO SOLIS CARDONA y NELY DEL CARMEN SOLIS CARDONA, también conocida como NELLY DEL CARMEN SOLIS CARDONA, ésta última por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de su coheredera, siendo ésta la señora CLAUDIA SOLIS CARDONA, en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal, como herederos universales, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor; Así mismo, la señora NELY CARDONA TEJEDA, también conocida como NELLY CARDONA DE SOLIS, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA en dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de junio del año 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

374-B1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 8,901, de fecha 31 de mayo de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO RUEDA NICOLAS, quien también en vida utilizaba el nombre de CONSUELO RUEDA N. FUENTES VIUDA DE GURAIEB, en la que los señores MARIA ANTONIETA GURAIEB RUEDA, GUILLERMO GURAIEB RUEDA y MARIA ELENA GURAIEB RUEDA, como herederos y legatarios, aceptan la herencia instituida en su favor, asimismo la señora MARIA ELENA GURAIEB RUEDA, acepta el cargo de albacea de dicha sucesión, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 31 de mayo de 2011.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

647-A1.-17 y 28 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público 73 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 1,892 de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, pasado ante la fe del Lic. Juan José Galarza Ruiz, Notario Público Número Once del Distrito Federal, en el que se hizo constar; la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Héroes de la Revolución", a favor de la sociedad denominada "Banco Nacional del Ejército y la Armada", S.A. de C.V., resultando entre otros, el inmueble identificado como lote de terreno número nueve, ubicado en la manzana "Q" de la Sección Quinta-"C", Fraccionamiento "Héroes de la Revolución", en el Municipio de Naucalpan, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: En 27.74 mts., con lote 8;
Al Sur: En 24.30 mts., con lote 10;
Al Oeste: En 15.13 mts., con Retorno 2 de C. Gral. Joaquín Mucel Acereto;
y Al Este: En 13.00 mts., 15.00 mts., y 2.00 mts., con lotes 4, 5 y 6.

Con una superficie de 566.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



671-A1.-23, 28 junio y 1 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La Ciudadana María Antonieta López Hernández, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 879, Volumen 1275, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de julio de 1995, correspondiente al lote número 51, Manzana 9, de la Colonia denominada "Ejército del Trabajo II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito a favor de María Antonieta López Hernández, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 07.00 mts. con lote 28.
AL SUR: en 07.00 mts. con avenida.
AL ORIENTE: en 17.64 mts. con lote 50.
AL PONIENTE: en 17.64 mts. con lote 52.

CON UNA SUPERFICIE DE 123.48 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



2552.-20, 23 y 28 junio.

REFACCIONARIA CUMBRIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO 2011.

ACTIVO		**PASIVO**	
CAJA	5,872.23	ACREEDORES DIVERSOS	307,004.84
DEUDORES DIVERSOS	1,902.28		
IVA A FAVOR	1,222.68		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,997.19	SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE	307,004.84
<u>-IMPUESTOS ANTICIPADOS-</u>		<u>**CAPITAL CONTABLE**</u>	
I.E.T.U	3,839.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
I.D.E.	5,171.00	UTILIDADES ACUMULADAS	247,211.00
SUMA DE OTROS ACTIVOS	<u>9,010.00</u>	PERDIDAS ACUMULADAS	-204,065.18
		PERDIDA DE EJERCICIO 2007	-143,359.82
		PERDIDA DE EJERCICIO 2008	-57,668.57
		PERDIDA DE EJERCICIO 2009	-43,751.65
		UTILIDAD DE EJERCICIO 2010	-121,419.32
		UTILIDAD DE EJERCICIO 2011	-15,944.11
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	-288,997.65
TOTAL DEL ACTIVO	18,007.19	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	18,007.19
			0.00

SERGIO GRADOS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

566-A1.-31 mayo, 14 y 28 junio.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LERMA



Lerma de Villada, Estado de México, 21 de junio de 2011.

El Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, en base al Punto Número 4 (Cuatro) de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del día tres de junio del año dos mil once, en el cual por unanimidad de votos se otorgó nombramiento al suscrito Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, como Director General del Organismo Público Descentralizado en comento, así como también en base al Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público antes referido de fecha seis de junio de dos mil once, en la cual por unanimidad de votos se me ratificó como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, así también en base a las atribuciones que me confiere la Fracción II del artículo 33 bis de la Ley del Agua del Estado de México, la Fracción VIII del artículo 15 del Reglamento Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, Estado de México, así como de conformidad con lo que establece el Inciso 28) de las Funciones de la Dirección General y el Inciso 31) de las Funciones de la Subdirección de Comercialización, ambas contempladas en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, OPDAPAS DE LERMA, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

En virtud de que el suscrito Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director General del Organismo Público Descentralizado en comento, nombró al L.C. CESAR TORRES ALCANTARA, Subdirector de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y dada la facultad que me confiere el Manual de Organización, delego la siguiente facultad:

La Subdirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, podrá implementar a su cargo las siguientes funciones:

“Llevar a cabo el trámite y firma de los contratos de tipo doméstico y no doméstico, así como de los convenios de pago, en los que este Organismo sea parte”

Así lo acordó y firma el Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma.

**INGENIERO JUAN MANUEL SANTAMARIA LEON
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA
(RUBRICA).**